



Actualización Normativa Marzo 2010

Nación

- **Resolución 04/2010 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O. 01/03/2010)**

Aprueba el Reglamento General y el Reglamento Particular de Recursos Humanos de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

- **Decreto 306/2010 (B.O. 2/03/2010)**

Incorpora el punto 5 al inciso b) del artículo 53 del Anexo 1 del Decreto 779/95, que regula las antigüedades máximas que deben reunir los vehículos de transporte respecto de aquellas unidades susceptibles de ser remolcadas, para cualquier tipo de carga. Establece que estos vehículos podrán continuar en servicio una vez vencidos los plazos legales establecidos, cumpliendo con la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) con una frecuencia de 6 meses.

Asimismo, determina que la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, será la autoridad de aplicación del transporte automotor de cargas de jurisdicción nacional e internacional a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, estando facultada entre otras cosas, a reglamentar todo lo atinente al REGISTRO UNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (RUTA) creado por la Ley N° 24.653.

Por otro lado, sustituye el art. 4 del Decreto 79/98. Establece que la Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial será la autoridad de aplicación de los artículos 53, 57 y 58 de la Ley de Tránsito N° 24.449.

- **Resolución 3/2010 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O. 03/03/2010)**

Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, y su estructura organizativa. Asimismo, deroga los artículos 1° y 3° de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 98/09.

Provincia de Buenos Aires

- **Resolución 76/2010 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Dirección Ejecutiva. (B.O.: 10/03/2010)**

Procede a la apertura del Registro de Establecimientos Autorizados para el control, reparación y calibrado de los dispositivos de seguridad y alivia, utilizados en los aparatos sometidos a presión.

Establece que la implementación y manejo del mencionado Registro estará a cargo de la Dirección de Fiscalización de Industrias e Inspección General dependiente de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales.

- **Resolución 88/2010 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Dirección Ejecutiva. (B.O.: 10/03/2010)**

Crea dentro del ámbito de Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental el Programa de Remediación, Pasivos y Riesgo Ambiental. Este programa tendrá por objetivo dotar de mayor celeridad, eficiencia y eficacia al procedimiento de control de remediación, pasivos y situaciones de riesgo ambiental.

Se destacan las siguientes actividades del Programa:

- Evaluar las solicitudes y propuestas técnicas relacionadas con el inicio, seguimiento y finalización de los procesos de remediación ambiental en el marco de las Leyes N° 11.720 y N° 11.723.
- Realizar el seguimiento y fiscalización de la gestión, tratamiento, monitoreos y resultados planteados en los procesos de remediación autorizados.
- Llevar un Registro de Pasivos Ambientales de sitios contaminados con residuos o sustancias encuadradas en la Ley N° 11.720 o procesos de degradación contemplados en la Ley N° 11.723.
- Intervenir y desarrollar metodologías para la determinación de niveles aceptables de calidad y de intervención en los medios agua y suelo.
- Aplicar la legislación vigente sobre control de contaminación y entender en la revisión y actualización permanente del marco regulatorio vinculado a dicho control.
- Proponer y actualizar las pautas técnicas y de procedimiento administrativo para la caracterización de sitios potencialmente contaminados y para el seguimiento y autorización de los procesos de remediación.
- Desarrollar instrumentos técnicos y administrativos para la aplicación de los Seguros Ambientales.
- Evaluar y determinar la calidad de sedimentos y barros con carácter previo a su movilización, retiro o dragado.



- **Disposición 21/2010 del Ministerio de Producción, Dirección Provincial de Minería (Publicado en B.O.: 15/03/2010)**

Considera las especificaciones técnicas contenidas en el art. 1 del Anexo Único de la Disposición N° 16/2010 de la Dirección Provincial de Minería, relativas a los recaudos de seguridad y de buenas prácticas mineras establecidos en el art. 6 del Anexo Único de la Resolución 169/2009 del Ministerio de la Producción, como normas complementarias al Decreto N° 968/1997 (sobre Protección ambiental para la actividad minera) en los términos del art. 10 del citado Decreto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **Disposición 119/2010 de la Dirección General de Control Ambiental (B.O.: 05/03/2010)**

Aprueba el Plan de Gestión para el Control y Seguimiento de Establecimientos Inactivos de Expendio de Combustibles, el cual está dirigido a las estaciones de servicio y establecimientos con expendio para consumo propio de combustibles líquidos que por cierre de la actividad u otros motivos tengan o hayan tenido un Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH) sin uso, y se encuentren en la etapa de cierre provisorio o definitivo, sin haber obtenido un Certificado Final de Cierre que determine condiciones ambientales aptas del predio para nuevos usos o destino.

Establece que dentro del marco del Programa se verificarán los siguientes aspectos:

- Estado de tanques inactivos.
- Estudios Hidrogeológicos.
- Control de Remediación.

- **Resolución 09/2010 de la Subsecretaría de Higiene Urbana (B.O.: 26/03/2010)**

Aprueba el procedimiento de exención de Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos, para quienes promuevan la reutilización de los residuos. Asimismo, aprueba, en su Anexo II, la Declaración Jurada que deberá ser presentada por los interesados en solicitar la exención.

Provincia de Santa Fe

- **Decreto 274/2010 (B.O.: 02/03/2010)**

Aprueba el Reglamento General para el Transporte por carreteras de Residuos Peligrosos tipificados en el Decreto 1844/2002, reglamentario del la Ley 11.717, el cual será aplicable en el territorio de la provincia de Santa Fe.

Designa como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Establece que la autoridad de aplicación creará un Registro de Transportistas de Residuos Peligrosos en el que se deberán inscribir las personas físicas o jurídicas responsables del transporte de estos residuos, ya sea que las mismas desarrollen esta actividad en forma permanente u ocasional. Cada vehículo deberá constar de un libro de actas habilitado por la autoridad de aplicación para el Registro de Inspecciones y Accidentes.

Asimismo, se establecen las condiciones de transporte que deben cumplir los transportistas en relación a: i) Vehículos y equipamientos; ii) Acondicionamiento, carga, descarga y operaciones de Transporte, iii) Itinerarios y Estacionamiento, iv) Personal involucrado en la operación de transporte, v) Documentación del transporte, vi) Procedimiento en caso de emergencia, vii) Fiscalización del transporte de residuos peligrosos, y viii) Infracciones y penalidades.

Provincia de Salta

- **Resolución O.P. N° 14281 81/2010 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (B.O.: 26/03/2010, 29/03/2010 y 30/03/2010)**

Prorroga hasta el 20/05/2010 el plazo establecido en las Resoluciones 528/09 y 568/09 para presentar la Declaración Jurada en el Registro de Actividades Ambientalmente Riesgosas, en el cual se deben inscribir todas las industrias y prestadoras de servicios listadas en el Anexo I y que verifiquen los niveles de complejidad ambiental identificados como categorías 2 y 3 del Anexo II de la Resolución 177/07.

Provincia de Río Negro

- **Decreto 58/2010 (B.O.: 04/03/2010)**

Fija los límites provisorios del Área Natural Protegida Río Azul – Lago Escondido en la Provincia de Río Negro creada por la Ley 2833.

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- **Instrucción N° 1/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (B.O. 9/03/2010)**

Sustituye el Formulario D (Formulario de denuncias) del Anexo II de la Resolución 1604/07, la cual creó el "Registro de Accidentes de Trabajo". Asimismo, incorpora a la mencionada Resolución el Anexo III llamado "Accidentes de trabajo" que incluye: i) Procedimiento para la notificación de accidentes de trabajo; ii) Especificaciones de los Archivos a enviar; y iii) Estructura de datos a enviar por las aseguradoras y autoasegurados.



- **Instrucción N° 2/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (B.O. 9/03/2010)**

Sustituye el Formulario D (Formulario de denuncias) del Anexo II de la Resolución 840/2005, la cual creó el "Registro de Enfermedades Profesionales". Asimismo, sustituye su Anexo III llamado "Enfermedades Profesionales".

Establece que el Instituto de Estudios Estratégicos y Estadísticas de la SRT será el responsable de administrar y analizar la consistencia interna de la información y de desarrollar pautas de utilización estratégica de los datos que conforman el "Registro de Enfermedades Profesionales". Asimismo, el mencionado Instituto estará facultado para dictar las normas operativas, aclaratorias y complementarias relativas a los procedimientos y el contenido de los formularios de los Anexos de la Resolución 840/05.

Deroga la Disposición G.P. y S.L. N° 02/2008.

Por consultas o mayor información contactarse con el Dr. Gabriel Macchiavello (grm@rmlex.com / 4010-5002) o la Dra. María Magdalena Venditti (mmv@rmlex.com / 4010-5024).